



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO TUTELA PRIMERA INSTANCIA

RADICACIÓN: 08001-31-03-003-2021-00009-00

ACCIONANTE: CINDY MARCELA MENDOZA RODRÍGUEZ-STEFANNIE PAOLA OLARTE JIMÉNEZ - HÉCTOR JOSEPH GAZABON DE LA RANS.

ACCIONADOS: ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y LA COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL -CNSC.

DERECHO: DEBIDO PROCESO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho la presente tutela informándole que la CNSC, ALCALDÍA DE BARRANQUILLA y la parte ACCIONANTE, presentaron escrito de impugnación contra el fallo de tutela de fecha 22 de febrero de 2021 y el auto de aclaración de fecha 02 de marzo de 2021. Para su conocimiento, sírvase usted proveer.

Barranquilla, 09 de marzo de 2021

EL SECRETARIO

JAIR VARGAS ÁLVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del decreto 2591 de 1991, es procedente la impugnación presentada contra la sentencia del 22 de febrero de 2021 y el auto de aclaración de fecha 02 de marzo de 2021, por tal razón se concederá dicha impugnación.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1. CONCÉDASE la impugnación impetrada por las partes contra la sentencia de fecha 22 de febrero de 2021 y el auto de aclaración de fecha 02 de marzo de 2021, ante el Honorable Tribunal Superior Sala Civil- Familia de esta ciudad.
2. Por secretaría, cumplir con las formalidades del reparto e inmediatamente remitir el expediente, vía correo electrónico, para su conocimiento.
3. NOTIFÍQUESE esta providencia por el medio más expedito, es decir, por medio del correo electrónico ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LINETH MARGARITA CORZO COBA
JUEZA